

Expediente No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Fórmula No. 20

8-74-10.000-Imp. Nat.-1989

Decreto No. 969

Iniciativa de Contraloría General de la República

Asunto Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de Coronado

Proyecto publicado en "La Gaceta" N° 69 de 25 de marzo de 1960

Dictamen publicado en "La Gaceta" N° 258 de 16 de noviembre de 1960

Entregado a la Comisión Permanente Impuestos y Empréstitos Municipales Fecha _____

Plazo para presentar mociones vence _____ Fecha _____

Plazo para rendir dictamen vence _____ Fecha _____

Para 1er. Debate _____ Fecha _____

Para 2do. Debate _____ Fecha _____

Para 3er. Debate _____ Fecha _____

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en "La Gaceta" N° _____ de _____ de _____ de 1960

Iniciado el 14 de marzo de 1960

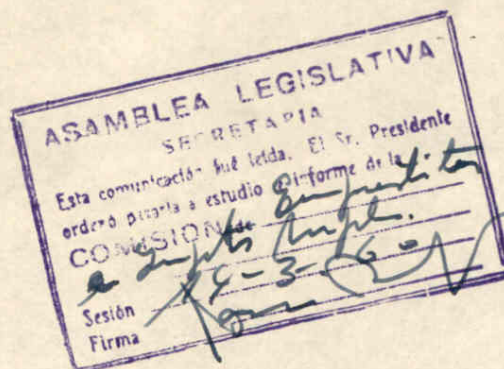
Archivado el _____



CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SAN JOSE, COSTA RICA

Febrero 29 de 1960.



No.

0859

Señores Secretarios de la
Asamblea Legislativa,
PALACIO NACIONAL.

ASUNTO: PROYECTO DE TARIFA DE IMPUESTOS DE CORONADO.

La Municipalidad de Coronado envió para su trámite por parte de esta Contraloría, un proyecto de tarifa de impuestos que fue publicado en La Gaceta No. 11 del 16 de enero del presente año, en cumplimiento por lo dispuesto en el inciso i) del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, reformado por la Ley No. 2221 de 19 de junio de 1958.

De acuerdo con las mismas leyes nos permitimos, por el digno medio de ustedes someterlo a conocimiento de la Asamblea Legislativa, mediante el siguiente proyecto de decreto:

LA ASAMBLEA.....etc

DECRETA

Artículo 1.- Se autoriza a la Municipalidad de Coronado para que proceda al cobro de los siguientes impuestos.

CAP. ART. INC. IMPUESTOS TRIMESTRE

1 2 1 PATENTES DE COMERCIO.

Billares de una mesa.....	12.00
Billares, por cada mesa adicional.....	6.00
Bombas de gasolina.....	25.00 20.00
Buhoneros.....	20.00
Cinematógrafos.....	50.00
Cafeterías.....	8.00
Clubes deportivos.....	15.00
Dominó, cada mesa.....	20.00
Pulperías, primera categoría.....	20.00
Pulperías, segunda categoría.....	15.00
Pulperías en distritos.....	10.00
Refresquerías.....	20.00
Restaurantes.....	20.00
Sodas.....	20.00
Tiendas, primera categoría.....	20.00
Tiendas, segunda categoría.....	10.00
Verdulerías.....	5.00

. / .



CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SAN JOSE, COSTA RICA

No. 2

-2-

CAP. ART. INC.

TRIMESTRE

1 2 2 PATENTES DE INDUSTRIAS DE TRANSFORMACION

Aserraderos.....	20.00
Fábricas de cepillos.....	5.00
Panaderías.....	20.00
Quebradores de piedra.....	150.00 50.00
Talleres de ebanistería.....	10.00
Talleres mecánicos, primera categoría.....	15.00
Talleres mecánicos, segunda categoría.....	10.00
Talleres de sastrería.....	15.00
Trapiches.....	20.00

Artículo 2.- Rige diez días después de su publicación.

En la anterior tarifa creemos que se ha señalado una suma muy alta a cobrar a los quebradores de piedra, y así se lo hicimos ver a la Corporación. Esta adujo entre otras cosas, que el monto del impuesto a percibir por este concepto no compensa el daño que esa actividad ocasiona a las carreteras, por los grandes pesos que deben soportar aun que la tesis es casuística tratándose de un impuesto; hemos mantenido la asignación con el fin de que sea el superior criterio de esa Asamblea el que califique si la imposición es aceptable.

Francisco Ruiz F.
Francisco Ruiz F.
CONTRALOR GENERAL



Mario A. Rodríguez R.
Mario A. Rodríguez R.
SUBCONTRALOR GENERAL.

Cops: Depto. Estudios Económicos.
Municipalidad de Coronado.
Archivo.

CMS/eav.-



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.-

Presentado a conocimiento de la Asamblea por la Contraloría General de la República el proyecto de ley, objeto de este expediente. El señor Presidente ordenó pasarlo para su estudio e informe a la COMISION DE IMPUESTOS Y EM PRESTITOS MUNICIPALES.-

JOSE RAFAEL VEGA ROJAS
Primer Secretario.



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

4

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.-

Suscrita por el Diputado señor Oduber Quirós, se presentó y APROBO la siguiente petición :
"PARA QUE SE PONGA A DESPACHO EL SIGUIENTE ASUNTO : " TARIFA DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTON DE CORONADO".-

El señor Presidente ordenó poner a despacho el proyecto de ley en referencia.-

O. u. j. i. ✓

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



HERNAN ARGUEDAS K.
Primer Secretario

CARLOS MANUEL BRENES
Segundo Secretario



No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto PETICIONEl Diputado ODUBER QUIROS.-hace la siguiente moción: Para que se ponga a despacho el siguiente asunto:" Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de Coronado".-

PRESENTADA

A las 15 h 15'del día 24-05-60
NOKASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

Esta moción fue APROBADA:

Fecha 24-05-60Firma NOK

(Firma)

Coronado, octubre 21 de 1960.-

Señores
Secretarios de la Honorable
Asamblea Legislativa
Palacio Nacional,
San José.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
SECRETARIA	
Esta comunico a los señores de la Honorable Asamblea Legislativa, el Sr. Presidente ordenó agregar a los ANTECEDENTES.	
Sesión	24 OCT 1960
Firma	[Firma]

Distinguidos señores:

Por este medio y con el debido respeto tengo mucho gusto de transcribirles, en forma literal, el artículo N° 14 de la sesión ordinaria, N° 65, que esta Municipalidad celebró el 29 de setiembre anterior, el cual dice:

"De acuerdo con el informe obtenido por el Secretario de esta Municipalidad, a quien se comisionó para que averiguara el paradero del proyecto de tarifas para impuestos de esta Municipalidad, enviado por la Contraloría General de la República a esa Honorable Asamblea con fecha 29 de febrero de este año y bajo N°859, por unanimidad de votos, SE ACUERDA: Dirigir una nota a esa Honorable Asamblea, rogando se dé trámite a ese proyecto para beneficio de esta institución, cuanto antes sea posible, ya que efectivamente se comprobó que esa documentación se halla en la oficina de archivo de esa Asamblea, sin sufrir ningún trámite".-

Al agradecerles la fineza que a la presente brinden, y en espera de que nuestro ruego ha de ser atendido, me suscribo atento servidor,

c/Lic. Daniel Oduber Q.
c/Lic. Luis A. Monge
c/arch.-
ESM.-

[Firma]
Eladio Sibaja Molina
Secretario Municipal





ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SAN JOSE. 24 DE octubre

DE 19 60.-

Señor
Eladio Sibaja Molina
Secretario Municipal
SAN ISIDRO, Coronado.-

Estimado señor:

Me permito informarle que su comunicación del
21 de los corrientes , fue leída por la Secretaría de la
Asamblea Legislativa en la sesión celebrada en el día de hoy.
En seguida la Presidencia ordenó acusar recibo de ella y agregarla
a sus antecedentes.

Sin otro particular, soy de usted, atento y seguro
servidor,

O. CHACON JINESTA,
Director Administrativo

OCHJ-gfm.-



DICTAMEN

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Comisión de Impuestos y Empréstitos Municipales rinde dictamen favorable sobre el proyecto de ley presentado por la Municipalidad del cantón de Coronado, provincia de San José, con el objeto de establecer nuevas tarifas de impuestos, y publicado en La Gaceta No. 69 de 25 de marzo de 1960.

La Comisión acoge el indicado proyecto modificando tan sólo las partidas de comercio que se establecen para las bombas de gasolina y para los quebradores de piedra.

En el primer caso aumenta ese impuesto por considerarlo un negocio con capacidad suficiente para atender el tributo que se fija, y en el segundo se disminuye éste, en atención a las razones dadas por la Contraloría General de la República, que consideró excesiva la tarifa propuesta por la Corporación Municipal de Coronado.

Por lo expuesto, nos permitimos recomendar el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA ETC.,

Decreta:

ARTICULO 1o.- Se autoriza a la Municipalidad de Coronado para que proceda al cobro de los siguientes impuestos:



SECRETARIA

CAP. ART. INC.			IMPUESTOS	TRIMESTRE
1	2	1	PATENTES DE COMERCIO	
			Billares de una mesa.....	\$ 12.00
			Billares, por cada mesa adicional	6.00
			Bombas de gasolina.....	200.00
			Buhoneros.....	20.00
			Cinematógrafos.....	50.00
			Cafeterías.....	8.00
			Clubes deportivos.....	15.00
			Dominó, cada mesa.....	20.00
			Pulperías, primera categoría....	20.00
			Pulperías, segunda categoría....	15.00
			Pulperías en distritos.....	10.00
			Refresquerías.....	10.00
			Restaurantes.....	20.00
			Sodas.....	20.00
			Tiendas, primera categoría.....	20.00
			Tiendas, segunda categoría.....	10.00
			Verdulerías.....	5.00
1	2	2	PATENTES DE INDUSTRIAS DE TRANSFORMACION	
			Aserraderos.....	20.00
			Fábricas de cepillos.....	5.00
			Panaderías.....	20.00
			Quebradores de piedra.....	50.00
			Talleres de ebanistería.....	10.00
			Talleres mecánicos, primera categoría.....	15.00
			Talleres mecánicos, segunda categoría.....	10.00
			Talleres de sastrería.....	15.00
			Trapiches.....	20.00



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

- 3 -

10

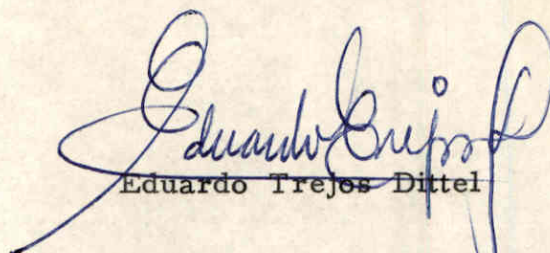
ARTICULO 2o.- Rige diez días después de su publicación.

DADO ETC.,

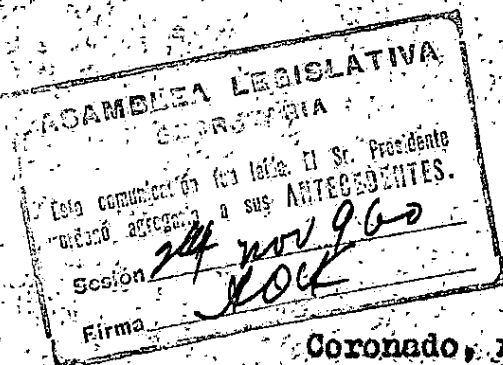
Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION
DE IMPUESTOS Y EMPRESTITOS MUNICIPALES.- San José,
11 de noviembre de 1960.


José R. Cordero Croceri


Rafael López Garrido


Eduardo Trejos Dittel

sd.-



Coronado, noviembre 22 de 1960.-

Señor don

José Rafael Cordero Crocero, Presidente de la
Comisión de Impuestos y Empréstitos Municipales
de la Asamblea Legislativa, Sala de Comisiones,
San José.-

Distinguido señor:

Por este medio tengo mucho gusto de saludarlo con
el debido respeto, así como para exponerle lo siguiente:

Con desagrado leí en la Gaceta N.º 258 del Miércoles 16 del mes que cursa, el proyecto de la tarifa de impuestos de Coronado, lugar de mi nacimiento y residencia.- Pude apreciar que entre las patentes de comercio, línea a la que me dedico, se propone levantar a doscientos colones trimestrales la de bombas de gasolina.- Como me sentí impresionado con semejante diferencia, ya que lo que actualmente pago son quince colones, me apersoné a la Municipalidad a pedir una explicación en relación a esto.- Se me dijo que esa entidad no ha hecho esa proposición; que si bien es cierto querían que yo, el dueño de la única bomba de gasolina en este cantón pagara algo más, lo propuesto había sido una suma diferente y nunca doscientos colones, pues de corresponderme por ley una patente tan excesiva, me vería obligado a cerrar mi negocio, ya que hoy por hoy se sabe la competencia en esta rama es terrible, quedándose en cantón de Coronado sin este servicio de gran importancia.- Es del caso aclararle que la inversión para este negocio es grande; las ventas reducidas y la asistencia demanda mucho gasto.- Con la certificación que a la presente adjunto, extendida por la Tesorería Visadora de la Municipalidad de Coronado, demuestro que actualmente pago por concepto de patente de mi bomba de gasoli

Coronado, noviembre 24 de 1960.-

Diputado don José Rafael Cordero Croceri
Presidente de la Comisión de Empréstitos
e Impuestos de la Asamblea Legislativa
Sala de Comisiones,
San José.-

Distinguido señor:

Tenemos mucho gusto de saludarlo en forma atenta y respetuosa, y hacer de su estimable conocimiento, con el ruego de que interponga sus buenos oficios, para tener un buen resultado, el siguiente caso: Desde hace mucho tiempo esta Municipalidad modificó la tarifa de impuestos que actualmente se halla en vigencia.-

Se envió para su tramitación a la Contraloría General de la República, quien a su vez, y desde hace unos diez meses lo dirigió a esa Honorable Asamblea Legislativa, pero con tan mala suerte que estaba archivado aún hace poco tiempo.- Enterada esta Municipalidad de esa situación, dirigió nota a la Secretaría de la Asamblea, y una copia de la misma a los Diputados señores Oduber Q. y Monge Luis Alberto, con el ruego que nos activaran la tramitación de la referida tarifa.-

Con fecha 16 del mes en curso y en la Gaceta Nº 258 apareció publicado el proyecto en mención.- Pues bien, con extrañeza pudimos notar que el valor trimestral de la patente de bombas de gasolina se había elevado grandemente, así como que la de quebradores de piedra se rebajó al mínimo.- Nuestra proposición original fue de \$150.00 trimestrales para los quebradores y \$50.00 para la bomba de gasolina existente.-

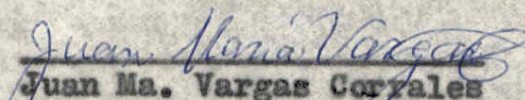
Por razones de justicia no podemos hacernos los desentendidos en esta ocasión, ya que al invertir esa Comisión el valor de las referidas patentes, es del caso explicarle que el negocio de los materiales (piedra y arena), produce un margen muy diferente a esa bomba de gasolina, que podrá vender unos seis o setenta y cinco galones semanales, con lo cual su propietario apenas puede medio defenderse, no así los quebradores que son una empresa mucho más voluminosa, además del perjuicio que ocasionan a las carreteras.

Es pues, nuestro deseo, el que a la hora de tramitarse ese proyecto de tarifa de impuestos de este cantón en sus respectivos debates, se rebaje el valor de la patente de las bombas a \$50.00 por trimestre, y se eleve el precio a los quebradores a \$150.00, como es nuestro deseo, por creerlo lo más equitativo.- Espera esta Corporación que Ud. discutirá con sus Compañeros de Comisión, y nos den la razón, apoyando nuestro criterio, con lo que quedaremos altamente agradecidos, tanto con Ud. como con sus Compañeros.

Ñeros.-

Aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra simpatía, y nos suscribimos atentos servidores y amigos,


Nera Soto Rodríguez
Presidenta Municipal


Juan Ma. Vargas Corrales
Vice--Presidente


Melchor Garita Alvarado
Regidor



e/Diputado Sr. Rafael López Garrido
e/" " Eduardo Trejos Dittel
e/Secretaría de la Asamblea Legislativa
e/Archivo
ESM.-

Coronado, noviembre 24 de 1960.-

Diputado don José Rafael Cordero Croceri
Presidente de la Comisión de Empréstitos
e Impuestos de la Asamblea Legislativa
Sala de Comisiones,
San José.-

Distinguido señor:

Tenemos mucho gusto de saludarlo en forma atenta y respetuosa, y hacer de su estimable conocimiento, con el ruego de que interponga sus buenos oficios, para tener un buen resultado, el siguiente caso: Desde hace mucho tiempo esta Municipalidad modificó la tarifa de impuestos que actualmente se halla en vigencia.-

Se envió para su tramitación a la Contraloría General de la República, quien a su vez, y desde hace unos diez meses lo dirigió a esa Honorable Asamblea Legislativa, pero con tan mala suerte que estaba archivado aún hace poco tiempo.- Enterada esta Municipalidad de esa situación, dirigió nota a la Secretaría de la Asamblea, y una copia de la misma a los Diputados señores Oduber Q. y Monge Luis Alberto, con el ruego que nos actuaran la tramitación de la referida tarifa.-

Con fecha 16 del mes en curso y en la Gaceta Nº 258 apareció publicado el proyecto en mención.- Pues bien, con extrañeza pudimos notar que el valor trimestral de la patente de bombas de gasolina se había elevado grandemente, así como que la de quebradores de piedra se rebajó al mínimo.- Nuestra proposición original fue de \$150.00 trimestrales para los quebradores y \$50.00 para la bomba de gasolina existente.-

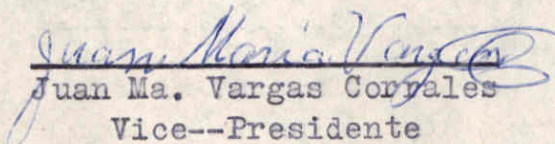
Por razones de justicia no podemos hacernos los desentendidos en esta ocasión, ya que al invertir esa Comisión el valor de las referidas patentes, es del caso explicarle que el negocio de los materiales (piedra y arena), produce un margen muy diferente a esa bomba de gasolina, que podrá vender unos seis o setecientos galones semanales, con lo cual su propietario apenas puede medio defenderse, no así los quebradores que son una empresa mucho más voluminosa, además del perjuicio que ocasionan a las carreteras.

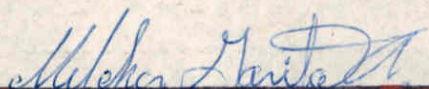
Es pues, nuestro deseo, el que a la hora de tramitarse ese proyecto de tarifa de impuestos de este cantón en sus respectivos debates, se rebaje el valor de la patente de las bombas a \$50.00 por trimestre, y se eleve el precio a los quebradores a \$150.00, como es nuestro deseo, por creerlo lo más equitativo.- Espera esta Corporación que Ud. discutirá con sus Compañeros de Comisión, y nos den la razón, apoyando nuestro criterio, con lo que quedaremos altamente agradecidos, tanto con Ud. como con sus Compañeros.
./.

ñeros.-

Aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra simpatía, y nos suscribimos atentos servidores y amigos,


~~Nora Soto Rodríguez~~
Presidenta Municipal


Juan Ma. Vargas Corrales
Vice--Presidente


Melchor Garita Alvarado
Regidor



c/Diputado Sr. Rafael López Garrido
c/" " Eduardo Trejos Dittel
c/Secretaría de la Asamblea Legislativa
c/Archivo
ESM.-



Nº I 407564

Coronado, noviembre 22 de 1960.-

Señor don

José Rafael Cordero Croceri, Presidente de la
Comisión de Impuestos y Empréstitos Municipales
de la Asamblea Legislativa, Sala de Comisiones,
San José.-

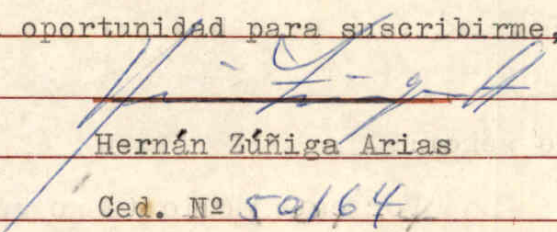
Distinguido señor:

Por este medio tengo mucho gusto de saludarlo con
el debido respeto, así como para exponerle lo siguiente:

Con desagrado leí en la Gaceta Nº 258 del Miércoles 16 del mes que cursa, el proyecto de la tarifa de impuestos de Coronado, lugar de mi nacimiento y residencia.- Pude apreciar que entre las patentes de comercio, línea a la que me dedico, se propone levantar a doscientos colones trimetrales la de bombas de gasolina.- Como me sentí impresionado con semejante diferencia, ya que lo que actualmente pago son quince colones, me apersoné a la Municipalidad a pedir una explicación en relación a esto.- Se me dijo que esa entidad no ha hecho esa proposición; que si bien es cierto querían que yo, el dueño de la única bomba de gasolina en este cantón pagara algo más, lo propuesto había sido una suma diferente y nunca doscientos colones, pues de corresponderme por ley una patente tan excesiva, me vería obligado a cerrar mi negocio, ya que hoy por hoy se sabe la competencia en esta rama es terrible, quedándose en cantón de Coronado sin este servicio de gran importancia.- Es del caso aclararle que la inversión para este negocio es grande; las ventas reducidas y la asistencia demanda mucho gasto.- Con la certificación que a la presente adjunto, extendida por la Tesorería Visadora de la Municipalidad de Coronado, demuestro que actualmente pago por concepto de patente de mi bomba de gasoli

1 na, la suma de quince colones trimestrales.-

2 Por lo anteriormente expuesto, le ruego tratar de
3 tenidamente este asunto con los señores Compañeros de esa Honora-
4 ble Comisión, y asignarme una patente más relativa para mi humil-
5 de negocio, y le agradeceré la favorable resolución que al presen-
6 te brinde, aprovechando la oportunidad para suscribirme, atento -
7 servidor y amigo,

8 
Hernán Zúñiga Arias

9 Ced. N° 59164

10
11 c/Dñ Rafael López Garrido

12 c/" Eduardo Trejos Dittel

13 c/Srs. Secretarios de la Asamblea Legislativa

14 c/Arch.pers.-
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



18



Nº I 128858

AMPARO ARIAS DE SIBAJA

TESORERA VISADORA DE LA MUNICIPALIDAD

DE CORONADO,

CERTIFICA:

Que el señor don HERNAN ZUÑIGA ARIAS, es patentado en esta Municipalidad en la línea de comercio, y paga por concepto de BOMBA DE GASOLINA, la suma de quince colones trimestrales de patente, desde hace muchos años.-

Así mismo hace constar que en este cantón es la única bomba de expendio de gasolina que existe.-

ES CONFORME:

La presente certificación la extiendo en San Isidro de Coronado, a las quince horas y treinta y cinco minutos del veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta, a solicitud del señor Hernán Zúñiga Arias.-

Amparo A de Sibaja



SECRETARIA

30 de noviembre de 1960.-

Señorita
Nora Soto Rodríguez
Presidente Municipal de Coronado
San Isidro de Coronado.-

Estimada señorita:

En respuesta a su nota número 288 de fecha 24 de los corrientes, en la que expone las razones que ha tenido la Municipalidad para oponerse a la tarifa recomendada por la Comisión de Impuestos Municipales para los quebradores de piedra y bomba de gasolina de ese lugar, me es grato informarle que en el primer caso, la Comisión se basó en las razones dadas por la Contraloría General de la República que encontró exorbitante el impuesto propuesto por ese Municipio, y en el segundo caso, la Comisión no tenía en su poder datos concretos, por lo que se ignoraba que sólo una bomba de gasolina existía en ese lugar.

En acatamiento a las razones muy atendibles dadas por usted en la nota que se hace referencia, los miembros de la Comisión hemos dispuesto introducir en el trámite de primer debate de este asunto, la moción de reforma correspondiente, con lo cual esperamos dejar satisfecho los deseos de ese Municipio.

Sin otro particular, me es grato suscribirme su atento servidor,

José R. Cordero Croceri
Secretario de la Comisión de
Impuestos y Empréstitos Mu-
nicipales de la Asamblea Legis-
lativa

Copia: Sr. Diputado Eduardo Trejos Dittel
Sr. Diputado Rafael López Garrido
Sr. Hernán Zúñiga Arias, San Isidro de Coronado

JRCC:sd.-